

Resolución de 25 de noviembre de 2019, de la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud por la que se determina la publicación unificada de listas definitivas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario sanitario no facultativo y personal no sanitario del Servicio Riojano de Salud.

PRIMERO.- En cumplimiento tanto de lo estipulado en la Resolución de 27 de diciembre de 2016 por la que se convoca la formación de listas de empleo temporal en varias categorías de personal estatutario del Servicio Riojano de Salud, así como en lo dispuesto en la Resolución de 29 de junio de 2016, esta Dirección de Gestión de Personal se ha visto obligada a modificar y/o ampliar la posición y/o el número inicial de candidatos admitidos y excluidos publicados en las listas iniciales definitivas de admitidos y excluidos en las categorías de personal estatutario sanitario no facultativo y personal no sanitario del Servicio Riojano de Salud se han modificado en algunas.

SEGUNDO.- Estos hechos y necesidades han generado una manifiesta disparidad de listas publicadas de manera sucesiva en función de las variaciones producidas por:

- Estimación de recursos de reposición
- Superación de fase de oposiciones de 2017 sin obtención de plaza
- Necesidad de ampliar la tasa de reposición inicialmente establecida

TERCERO.- Esta disparidad de publicaciones de listas de empleo en las diferentes categorías de personal estatutario sanitario no facultativo y personal no sanitario dificulta de manera evidente la accesibilidad y consulta de las mismas.

CUARTO.- Los datos e información de las listas únicas por categoría hacen referencia al día de hoy, evidentemente quedan sometidas a las variaciones que indefectiblemente se están produciendo paulatinamente con ocasión de los ceses e incorporaciones consecuencia de la finalización de los procesos de las OPEs de estabilización.

QUINTO.- En consecuencia con lo expuesto en el apartado anterior una vez finalizados todos los procesos de incorporación y ceses en las distintas categorías convocadas en la OPE de estabilización se procederá a la publicación de listas únicas actualizadas por categoría.

De conformidad con lo dispuesto en las bases octava, novena y décima de la referida convocatoria de 27 de diciembre de 2016, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas en el apartado Quinto.16 de la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Presidente del Servicio Riojano de Salud, por la que se

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2019/129416	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0714758
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director De Gestión De Personal			
2			

delegan determinadas competencias en diversos órganos (B.O.R. de 8 de marzo), esta Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud,

### **RESUELVE**

PRIMERO.- Refundir en una única lista por categoría las diversas listas definitivas de empleo temporal de las categorías de personal sanitario no facultativo y personal no sanitario del Servicio Riojano de Salud, dichas listas unificadas reemplazarán a todas las anteriormente publicadas.

SEGUNDO.- Publicarlas en la dirección de Internet (<http://www.riojasalud.es/rrhh/seleccion-y-provision/listas-de-empleo-temporal>) de manera unificada todas las listas definitivas dispersas.

TERCERO.- Ubicar las listas reemplazadas en la carpeta "Histórico de Publicaciones LET".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Presidencia del Servicio Riojano de Salud en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, según se dispone en los artículos 8.2, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Pablo J. Ruiz Colás.** Director de Gestión de Personal del Área de Salud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2019/129416	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2019/0714758	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Director De Gestión De Personal				
2				